



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

25 OCT. 2019

BUIN,

DECRETO ALC. Nº 3227 / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Nº 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas relacionadas con la Elaboración del Catastro Digital de Obras de Urbanismo, Loteos, Subdivisiones, Fusiones Prediales, Urbanización y todo tipo de construcciones específicas...
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. Nº 3331 de fecha 19 de Diciembre de 2018, que aprueba Acuerdo Nº 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2019.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley Nº 19.280.
- 6.- El Dictamen Nº 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando Nº 650 del 04 de octubre de 2019, enviado por el Director de Obras Municipales, por el cual solicita al Administrador Municipal, autorizar las contrataciones del personal a honorarios de la Dirección.
- 8.- El Memo Nº 273 de fecha 08 de octubre de 2019, enviado por el Administrador Municipal; que solicita las contrataciones en calidad de honorarios A Suma Alzada.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de Octubre de 2019, suscrito con doña **EVA POLINA ORMEÑO VELÁSQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº Técnico Universitario con mención en Dibujo Arquitectónico, para que efectúe la función específica que se señala en el Nº 1 del Área de Obras Municipales del Acuerdo Nº 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- ❖ Elaboración del Catastro Digital de Obras de Urbanismo, Loteos, Subdivisiones, Fusiones Prediales, Urbanización y todo tipo de construcciones específicas desde las aprobaciones municipales y/o aprobadas por organismos externos conforme a lo que establece el ART. 55 de la LGUC.
- 2.- Doña **EVA POLINA ORMEÑO VELÁSQUEZ**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$914.040.-** incluido el Impuesto de Retención, previo Vº Bº del Director de Obras Municipales.
 - 3.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Octubre de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.**

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** – Subprograma 1 – **CC 26.01.01"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/PCM/VZS/VVS/VFG/ams

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control
- Recursos Humanos.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE